

RESOLUCIÓN No.



Por la cual se aprueba la lista de Conciliadores, Árbitros, Secretarios de Arbitraje, Operadores en Insolvencia y Peritos.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en la ley 640 del 2001, ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes, el Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta debe conformar la lista de Conciliadores, Árbitros, secretarios de arbitraje, operadores en insolvencia y peritos para un periodo de dos (2) años.

SEGUNDO: Que la directora del Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, verificó los requisitos legales y de experiencia exigidos, los cuales fueron presentados por los aspirantes al momento de la Inscripción como conciliadores, árbitros, secretarios de arbitraje, operadores en insolvencia y peritos de los aspirantes inscritos.

TERCERO: Que la directora del Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, el día 23 de mayo de 2020 presentó ante el comité del MASC el estudio correspondiente de las personas que se presentaron como aspirantes a: conciliadores, árbitros, secretarios de arbitraje, operadores en insolvencia y peritos.

CUARTO: Que el día 23 de mayo de 2020 el comité del MASC, aprobó el estudio realizado por la directora del Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, para que de conformidad

RESOLUCIÓN No.



con las funciones de la Junta Directiva se apruebe la lista de conciliadores, árbitros, secretarios de arbitraje, operadores en insolvencia y peritos.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 231 de la ley 222 de 1995 el cual establece: En los casos en que de acuerdo con esta ley o con el Libro Segundo del Código de Comercio, deban designarse peritos, ésta la hará la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad, las cuales y para tal fin, elaborarán listas integradas por expertos en cada una de las respectivas materias.

SEXTO: Que la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y estatutarias debe autorizar la Inscripción y/o Renovación de abogados como conciliadores, árbitros, secretarios de arbitraje, y profesionales de carreras afines y autorizadas para realizar la función como operadores en insolvencia y peritos con sus especialidades.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la lista de Conciliadores, Árbitros, Secretarios de Arbitraje y Operadores en insolvencia en las profesiones autorizadas, para un periodo de dos (2) años a partir de la presente resolución, a las siguientes personas:

No.	NOMBRE	CEDULA	PUEDE EJERCER COMO			
			CONCILIADOR	OPERADOR	ARBITRO	SECRETARIO
1.	Aleida Patricia Lasprilla Díaz	60.348.790	X	X	X	X
2.	Ana Elizabeth Moreno Hernández	60.279.193	X	N/A	X	X
3.	Blanca Doris Urbina Ayala	37.228.149	X	N/A	X	X

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

RESOLUCIÓN No.



4.	Camilo Peñaranda Pabón	13.223.019	X	N/A	N/A	N/A
5.	Carlos David Santos Gutiérrez	88.191.673	X	X	X	X
6.	Carlos Eduardo Ramírez Quintana	13.230.204	X	N/A	N/A	N/A
7.	Carlos Alberto Quintero Torrado	13.488.466	X	X	X	N/A
8.	Eddy Santamaria Cerrillo	60.285.604	X	N/A	N/A	N/A
9.	Gonzalo García Pérez	16.273.804	N/A	X	N/A	N/A
10.	Hernando de Jesús Lema	16.242.999	X	X	N/A	N/A
11.	Inés Andrea Pérez Mantilla	1.090.394.855	X	N/A	N/A	N/A
12.	Isabel Adriana Ortega Garzón	60.358.119	X	X	N/A	N/A
13.	Jairo Alberto Cuy Martínez	13.449.133	X	N/A	X	N/A
14.	José Joaquín Niño González	13.496.977	X	N/A	N/A	N/A
15.	José Rafael Mora Restrepo	13.448.137	X	X	X	N/A
16.	Juan Carlos Suarez Casadiegos	13.505.052	X	N/A	X	N/A
17.	Kennedy Gerson Cárdenas Velasco	5.414.576	X	N/A	X	X

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

RESOLUCIÓN No.



18.	Libardo Sánchez Gálvez	17.130.304	N/A	N/A	X	N/A
19.	Luis Carlos Hernández Peñaranda	13.495.896	N/A	N/A	X	N/A
20.	Luis Fernando Luzardo Castro	13.454.655	X	N/A	X	X
21.	Luz Marina Espinoza Bohórquez	63.329.609	X	N/A	N/A	N/A
22.	Luciano Adán Parra	1.094.267.519	X	N/A	N/A	N/A
23.	Mónica Lucía Barbanti	51.974.313	X	X	N/A	N/A
24.	Nadia Carolina Soto Calderón	1.090.380.481	X	N/A	N/A	N/A
25.	Nubia Nayibe Morales Toledo	60.306.507	X	N/A	X	N/A
26.	Olman Córdoba Ruiz	13.603.911	N/A	X	N/A	N/A
27.	Pedro José Cárdenas	13.474.945	X	N/A	N/A	N/A
28.	Sergio Villamizar Mendoza	13.473.943	X	N/A	X	N/A
29.	Zaira Samira Villamil Álvarez	51.922.391	N/A	X	X	N/A

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase los siguientes PERITOS, para un periodo de dos (2) años a partir de la presente resolución a;

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	T. P	PUEDA EJERCER COMO PERITO
1.	Marco Tascón Agudelo	94.429.100	74558	X
2.	Jaime Martínez Duarte	13.459.186	68700	X
3.	Miguel Llanos	7.552.969	25.030.077	X

RESOLUCIÓN No.



4.	Rigoberto Amaya Márquez	13.372.010	13.372.010	X
5.	Rosa Silva	60.282.964	44852-T	X

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, 08/06/2020

HÉCTOR JESÚS SANTAELLA PÉREZ
Presidente Ejecutivo

FRANCISCO JAVIER PABÓN MARTÍNEZ
Presidente Junta Directiva

202010005294

Elaborado por: Lina María Hoyos G.

Revisado por: David L. Quintero G.

 OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia